



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA**

Veinticuatro de marzo de dos mil veintidós

Providencia	Auto sustanciación
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Wiston Enrique Pérez Hernández
Demandado	Esteban Córdoba Ortiz y Ricardo Jairo López López
Radicado	05837 31 03 001 2015 00714 00
Decisión	Decreta medida

El apoderado de la parte demandante solicita al despacho decretar el embargo y secuestro (sic) de los dineros que obtiene el demandado Ricardo Jairo López López, como médico contratista de la Nueva EPS, en Turbo¹. Advierte el despacho que es procedente atender la petición, al tenor de lo dispuesto en el artículo 593-9 del C.G.P. En consecuencia, se decretará el embargo y retención de los dineros que el doctor Ricardo Jairo López López, devengue en su condición de médico contratista de La Nueva EPS., únicamente sobre la quinta parte (1/5) que exceda del salario mínimo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Turbo,

RESUELVE

Primero. Decretar el embargo y retención de la quinta parte (1/5) que exceda del salario mínimo sobre los ingresos devengados por el ejecutado Ricardo Jairo López López, en su condición de médico contratista de La Nueva EPS.

Ofíciase a dicha entidad, indicándole que dichos valores deberán ser consignados dentro de los tres (3) días siguientes a la recepción del oficio, en la cuenta de depósito judiciales No. 058372031001 que posee el Juzgado en el Banco Agrario de Colombia. El embargo se limita a la suma de **\$1.035.687.984,oo**.

El demandante tendrá acceso al expediente a través del siguiente vínculo.

¹01SolicitudEmbargo

05837-31-03-001-2015-00714-00

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Ivan Fernando Sepulveda Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **572a128018ea6b2c5e83e375ca49a06d3a132e2ffe3cc3e31e063514458423e**

Documento generado en 24/03/2022 04:06:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>